



Lanús, 29 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.671.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Ordenanza Municipal N° 12.924/19, promulgada por Decreto N° 4.074/19; la Ordenanza Municipal N° 12.903/19, promulgada por Decreto N° 2.922/19; la Ordenanza Municipal N° 12.904/19, promulgada por Decreto N° 2.923/19 y la Ordenanza Municipal N° 12.905/19, promulgada por Decreto N° 2.924/19; el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 2.980/2000 - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Decreto N° 541/15 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Municipal N° 4.074/19; y

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Ejecutivo acordó, con el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, la ejecución de varios proyectos de puesta en valor, mejoras y reparaciones en edificios municipales y otros;

Que, en virtud de dicho acuerdo, se contrajeron préstamos en el marco del Programa Provincial de Desarrollo, según lo dispuesto por el Decreto N° 541/15 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y su reglamentación;

Que, como consecuencia del mismo, se produjo el ingreso de una transferencia de fondos desde el Ministerio, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES, CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.367.033,74);

Que, por lo tanto, se hace necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos por la suma ingresada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente, con un crédito de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES, CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.367.033,74), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
37	5	02	01	3.2	4.367.033,74

Artículo 2°: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, con un crédito de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES, CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.367.033,74), según el siguiente detalle:

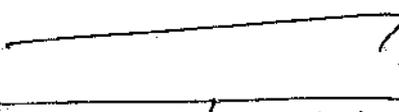
Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	Fuente Fin.	Importe \$
01	14	74	4.3.5	1.5.1	848.055,00
01	12	59.83.61	4.2.2	1.5.1	1.943.500,83
01	12	68.76.51	4.2.2	1.5.1	1.575.477,91

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase copia debidamente autenticada del presente, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.


 Lic. Damián Schiavone
 Secretario de Economía y Finanzas




 Néstor Osvaldo Grindetti
 Intendente Municipal